



DEPÓSITOS Y CAPTACIONES BANCARIAS INDIVIDUALES POR INSTITUCIÓN

DEFINICIÓN

Los depósitos y captaciones bancarias individuales representan las principales fuentes de financiamiento de la banca sin considerar a sus filiales. Estas series constituyen las obligaciones que los bancos mantienen con sus clientes por concepto de captaciones a la vista y a plazo, como por títulos emitidos.

Los montos se expresan en miles de millones de pesos chilenos (CLP) para cuadros en moneda nacional, mientras que se expresan en millones de dólares (USD) para cuadros en moneda extranjera.

METODOLOGÍA

Insumos

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF), define en el Manual del Sistema de Información para Bancos diferentes formularios de información bancaria que son útiles para medir el desempeño del sector. Los formularios mencionados en esta metodología son:

- MB2: Balance/Estado de situación individual, periodicidad mensual
- MC2: Información complementaria individual, periodicidad

mensual.

Glosario

La CMF, en el Capítulo C-3 del Compendio de Normas Contables para Bancos (CNCB), establece códigos para registrar y analizar movimientos financieros. Estos se presentan diferenciados entre aquellos aplicables bajo la normativa vigente hasta el año 2021 y los que rigen desde 2022 hasta la actualidad. Las series incluyen empalmes entre estructuras contables de ambos compendios, siguiendo instrucciones oficiales de la CMF. Dichos empalmes no siempre implican correspondencia uno a uno entre conceptos, por lo que se aplican las mejores aproximaciones disponibles para mantener trazabilidad.

Concepto	Descripción	Códigos CNCB 2008	Códigos CNCB 2022
Total de depósitos y captaciones en moneda nacional	Corresponde a la suma de depósitos y otras captaciones a plazo y a la vista, ventas de títulos con pactos de retrocompra y obligaciones en letras de crédito en moneda nacional.	2100100; 2100200; 2100300; 2200100; 2200200;2200900; 2402100; 2402300;2160000	213000101; 218000001; 241000101; 241000102; 241000103; 241000104; 241000201; 241000202; 241000301; 241000401; 241000402; 241000501; 241000502; 241000503; 241000504; 241000505; 241000506; 241000507; 241000508; 241000509; 241000510; 241000511; 241000512; 241000513; 241000590; 290000201; 290000202; 290000203; 213000102; 213000103; 218000002; 218000003; 242000100; 242000201; 242000202; 242000301; 242000302; 242000390; 245000201; 245000203; 243000101; 243000102; 243000103; 243000201; 243000202; 243000203; 243000301; 243000302; 243000401; 243000402; 245000101; 245000102 en moneda nacional
Total de depósitos en moneda nacional	Corresponde a la suma de depósitos y otras captaciones a la vista con depósitos y otras captaciones a plazo en moneda nacional.	2100100; 2100200; 2100300; 2200100; 2200200; 2200900; 2402100; 2402300	213000101; 218000001; 241000101; 241000102; 241000103; 241000104; 241000201; 241000202; 241000301; 241000401; 241000402; 241000501; 241000502; 241000503; 241000504; 241000505;

			241000506; 241000507; 241000508; 241000509; 241000510; 241000511; 241000512; 241000513; 241000590; 290000201; 290000202; 290000203; 213000102; 213000103; 218000002; 218000003; 242000100; 242000201; 242000202; 242000301; 242000302; 242000390; 245000201; 245000203
Depósitos y otras captaciones a la vista	Corresponde a sumas de dinero entregadas a una institución financiera que se pueden girar sin necesidad de avisar previamente a la institución. En estas categoría se consideran las cuentas corrientes y los depósitos a la vista.	2100100; 2100200; 2100300 en moneda nacional	213000101; 218000001; 241000101; 241000102; 241000103; 241000104; 241000201; 241000202; 241000301; 241000401; 241000402; 241000501; 241000502; 241000503; 241000504; 241000505; 241000506; 241000507; 241000508; 241000509; 241000510; 241000511; 241000512; 241000513; 241000590; 290000201; 290000202; 290000203 en moneda nacional
Depósitos y otras captaciones a plazo	Corresponden a sumas de dinero entregadas a una institución financiera, con el propósito de generar intereses en un período de tiempo	2200100; 2200200; 2200900; 2402100; 2402300 en moneda nacional	213000102; 213000103; 218000002; 218000003; 242000100; 242000201; 242000202; 242000301; 242000302; 242000390;

	determinado. Los depósitos a plazo pueden clasificarse en: depósitos a plazo fijo, en que la institución se obliga a devolver el dinero depositado en un día prefijado incluyendo los reajustes e intereses hasta esa fecha; y depósitos a plazo renovable en que existe la posibilidad de prorrogar automáticamente el depósito por un nuevo período. Bajo esta categoría se consideran los depósitos a plazo, cuentas de ahorro a plazo y bonos corrientes.		245000201; 245000203 en moneda nacional
Venta de títulos con pacto de retrocompra	Corresponden a operaciones en que la institución bancaria vende activos financieros y simultáneamente pacta su futura compra a un precio y plazo predeterminado.	2160000 en moneda nacional	243000101; 243000102; 243000103; 243000201; 243000202; 243000203; 243000301; 243000302; 243000401; 243000402 en moneda nacional

Obligaciones con letras de crédito	Corresponden a instrumentos emitidos por los bancos para financiar la construcción de viviendas y otras actividades productivas. Se reajustan de acuerdo a la variación de la unidad de fomento (UF) y pueden ser prepagados a la tasa de emisión por el banco emisor.	2401000 en moneda nacional	245000101; 245000102 en moneda nacional
Total de depósitos y captaciones en moneda extranjera	Corresponde a la suma de depósitos y otras captaciones a plazo y a la vista, ventas de títulos con pactos de retrocompra y obligaciones en letras de crédito en moneda extranjera.	2100100; 2100200; 2100300; 2200100; 2200200; 2200900; 2402100; 2402300; 2160000 en moneda extranjera	213000101; 218000001; 241000101; 241000102; 241000103; 241000104; 241000201; 241000202; 241000301; 241000401; 241000402; 241000501; 241000502; 241000503; 241000504; 241000505; 241000506; 241000507; 241000508; 241000509; 241000510; 241000511; 241000512; 241000513; 241000590; 290000201; 290000202; 290000203; 213000102; 213000103; 218000002; 218000003; 242000100; 242000201; 242000202; 242000301; 242000302; 242000390; 245000201; 245000203;

			243000101; 243000102; 243000103; 243000201; 243000202; 243000203; 243000301; 243000302; 243000401;243000402; 245000101; 245000102 en moneda extranjera
Depósitos y otras captaciones a la vista en moneda extranjera	Corresponde a sumas de dinero entregadas a una institución financiera que se pueden girar sin necesidad de avisar previamente a la institución. En estas categoría se consideran las cuentas corrientes y los depósitos a la vista en moneda extranjera	2100100; 2100200; 2100300 en moneda extranjera	213000101; 218000001; 241000101; 241000102; 241000103; 241000104; 241000201; 241000202; 241000301; 241000401; 241000402; 241000501; 241000502; 241000503; 241000504; 241000505; 241000506; 241000507; 241000508; 241000509; 241000510; 241000511; 241000512; 241000513; 241000590; 290000201; 290000202; 290000203 en moneda extranjera.
Depósitos y otras captaciones a plazo en moneda extranjera	Corresponden a sumas de dinero entregadas a una institución financiera, con el propósito de generar intereses en un período de tiempo determinado. Los depósitos a plazo pueden clasificarse en: depósitos a plazo fijo, en que la institución se obliga a devolver	2200100; 2200200; 2200900; 2402100; 2402300 en moneda extranjera	213000102; 213000103; 218000002; 218000003; 242000100; 242000201; 242000202; 242000301; 242000302; 242000390; 245000201; 245000203 en moneda extranjera

	el dinero depositado en un día prefijado incluyendo los reajustes e intereses hasta esa fecha; y depósitos a plazo renovable en que existe la posibilidad de prorrogar automáticamente el depósito por un nuevo período. Bajo esta categoría se consideran los depósitos a plazo, cuentas de ahorro a plazo y bonos corrientes.		
--	--	--	--

NOTAS GENERALES

Las notas que se presentan a continuación detallan las resoluciones mediante las cuales la CMF ha comunicado la fusión, constitución o término de operaciones de determinadas instituciones bancarias en el periodo que abarcan las series publicadas.

Vigentes:

1) Bank of China.

Por Resolución N°116 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de 12 de marzo de 2018, se autorizó para funcionar a la sucursal establecida en Chile de Bank of China. En la misma Resolución se estableció que la iniciación de actividades deberá tener lugar, a más tardar el día 31 de agosto de 2018.

2) Banco Bice.

Por Resolución N° 10.940, de fecha 20 de octubre de 2025, de la Comisión para el Mercado Financiero, se aprobó la fusión por incorporación de la sociedad anónima especial Banco Security en la sociedad anónima especial Banco BICE, siendo la primera de ellas absorbida por la última.

3) Banco BCI.

El Ministerio de Hacienda dictó el Decreto Supremo N° 1.683 que autorizó legalmente su existencia y declaró oficialmente instalada la sociedad anónima de giro bancario.

4) Banco BTG Pactual.

Por Resolución N° 1.752, firmada por el Superintendente Eric Parrado, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) concedió la autorización al Banco BTG Pactual Chile para iniciar sus operaciones. En el mismo documento se indica que su inicio de actividades debe tener lugar, a más tardar el 30 de enero de 2015, señalándose que dicha institución ya ha cumplido los requisitos señalados por la Ley General de Bancos y que en consecuencia, ha demostrado que se encuentra preparada para iniciar sus actividades.

5) China Construction Bank.

Por Resolución N°299 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras del 29 de Agosto del 2016, se aprobó la disolución anticipada de la empresa bancaria Deutsche Bank (Chile), eliminando el código 052 asignado a esa entidad para distintos efectos. De esta forma, se revoca la Resolución N° 115, de 29 de agosto de 2000, que autorizó la existencia y aprobó los estatutos de la misma institución.

6) Banco Consorcio.

Por Resolución N° 296 de 30 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial de 18 de enero de 2010, de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos del Banco Monex el que pasó a denominarse Banco Consorcio. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Archivo Banco Consorcio.

7) Banco de Chile.

Por Resolución N° 3 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de 8 de enero de 2008, se aprueba la fusión acordada por el Banco de Chile con Citibank Chile, mediante el aporte del activo de este último al Banco de Chile, quien asume la totalidad de su pasivo. Se aprueban las reformas introducidas a los estatutos del Banco de Chile. El Banco de Chile fue autorizado para existir y funcionar por Resolución N° 132 de 17 de septiembre de 1996 en el año 1996, como continuador legal del Banco de Chile, que fuera autorizado por Decreto Supremo de Hacienda N° 2.776 de 28 de noviembre de 1893. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Archivo Banco de Chile.

8) Banco Estado.

El Ministerio de Hacienda dictó el Decreto con Fuerza de Ley (DFL) N° 126 que autorizó legalmente su existencia y declaró oficialmente instalada la sociedad anónima de giro bancario.

9) Banco Falabella.

Por Resolución N° 92, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de agosto de 1998, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras aprobó el cambio de nombre del ING Bank (Chile)S.A., el que pasó a denominarse "Banco Falabella"

10) Banco HSBC.

Por Resolución N° 57, de 18 de abril de 1979, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras autorizó a la sociedad anónima extranjera denominada Republic National Bank of New York, constituida y domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre de los Estados Unidos de América, para establecer una sucursal en el territorio de la República de Chile.

11) Banco Internacional.

El Ministerio de Hacienda dictó el Decreto Supremo N° 314 del 14 de enero de 1944, que autorizó legalmente su existencia y declaró oficialmente instalada la sociedad anónima de giro bancario.

12) Banco Itaú.

Por Resolución N°409 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras del 4 de Septiembre del 2015, se aprueba la fusión acordada por Corpbanca con Banco Itaú Chile, mediante la incorporación del segundo al primero, el que por efecto de la fusión adquirirá todos los activos, derechos, autorizaciones, permisos, obligaciones y pasivos del banco absorbido, pasando a ser Corpbanca su continuador legal. La materialización de la fusión se verificará entre el 1 de enero y el 2 de mayo de 2016.

13) JP Morgan.

Por Resolución N°162 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras el 3 de octubre de 1979, autorizó a la empresa bancaria denominada The Chase Manhattan Bank N.A., con domicilio en Nueva York, Estado del mismo nombre, de los Estados Unidos de América, para establecer una sucursal en Chile. El 10 de noviembre de 2001 se hizo efectiva la fusión del mismo Banco con la entidad Morgan Guaranty Trust Company of New York y la empresa bancaria fusionada tomó el nombre de JP Morgan Chase Bank.

14) Ripley.

Por resolución N°. 40 de fecha 2 de mayo de 2002, de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras autorizó legalmente su existencia y declaró oficialmente instalada la sociedad anónima de giro bancario.

15) Santander.

Por resolución N°. 103 de fecha 22 de septiembre de 1977, de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras autorizó legalmente su existencia y declaró oficialmente instalada la sociedad anónima de giro bancario.

16) Scotiabank Chile.

Por Resolución N° 97 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de 7 de mayo de 2008, se aprueba el acuerdo de fusión de los bancos Scotiabank, Sud Americano y del Desarrollo, la reforma a los estatutos que regirán al banco fusionado, que pasará a llamarse Scotiabank Chile, y la disolución anticipada del Banco del Desarrollo que será absorbido al materializarse la fusión. La existencia de Scotiabank Sud Americano y del Banco del Desarrollo fueron autorizadas por Decreto Supremo de Hacienda N° 1.389 de 29 de marzo de 1944 y por Resolución N° 240, de esta Superintendencia, de 30 de diciembre de 1980. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Archivo legal Banco del Desarrollo.

17) Tanner.

Por Resolución N° 1601 de la Comisión para el Mercado Financiero de 6 de febrero del 2025. Se autoriza funcionamiento de Tanner Banco Digital, para desarrollar el giro exclusivo de banco. Comisión Para el Mercado Financiero. Archivo Legal Tanner Banco Digital

No vigentes:

1) BBVA.

Por Resolución N° 390 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de 20 de agosto de 2018, se aprueba la fusión acordada por Scotiabank Chile con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile; hoy denominado Scotiabank Azul, mediante la incorporación del segundo al primero, el que por efecto de la fusión adquirirá todos los activos, derechos, obligaciones y pasivos del banco absorbido, pasando a ser Scotiabank Chile su continuador legal. La materialización de la fusión se realizó a partir del 1 de septiembre de 2018.

2) Corpbanca.

Por Resolución N°409 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras del 4 de Septiembre del 2015, se aprueba la fusión acordada por Corpbanca con Banco Itaú Chile, mediante la incorporación del segundo al primero, el que por efecto de la fusión adquirirá todos los activos, derechos, autorizaciones, permisos, obligaciones y pasivos del banco absorbido, pasando a ser Corpbanca su continuador legal. La materialización de la fusión se verificará entre el 1 de enero y el 2 de mayo de 2016.

3) Deutsche Bank (Chile).

Por Resolución N°299 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras del 29 de Agosto del 2016, se aprobó la disolución anticipada de la empresa bancaria Deutsche Bank (Chile), eliminando el código 052 asignado a esa entidad para distintos efectos. De esta forma, se revoca la Resolución N° 115, de 29 de agosto de 2000, que autorizó la existencia y aprobó los estatutos de la misma institución.

4) DnB NOR Bank ASA.

Por Resolución N° 8 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de 9 de enero de 2009, autoriza para funcionar a la sucursal establecida en Chile de DnB NOR Bank ASA, el inicio de sus actividades, deberá hacerse a más tardar el 30 de enero de 2009. La referida entidad fue autorizada por Resolución N° 128 de 26 de junio de 2008, de esta Superintendencia para establecer la referida sucursal. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Archivo

legal DnB NOR Bank ASA.

5) Banco do Brasil S.A.

Por Resolución N° 8158 de la Comisión para el Mercado Financiero del 28 de diciembre de 2021, autoriza la cancelación y término anticipado de la sucursal establecida en Chile del Banco do Brasil S.A.

6) Banco de la Nación Argentina.

Por Resolución N° 2411 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de 24 de octubre de 2018, se aprueba la cancelación de la sucursal establecida en Chile del Banco de la Nación Argentina.

7) The Bank of Tokyo.

Por Resolución N° 758 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de 28 de febrero de 2019, se aprueba la cancelación de la sucursal establecida en Chile del banco MUFG Bank, Ltd., a contar de la fecha de la misma resolución. Mediante Resolución N° 151 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de 26 de marzo de 2018, se aprobó el cambio de nombre de la sucursal en Chile de The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd. la que pasó a denominarse MUFG Bank, Ltd.

8) Banco Paris.

Por Resolución N°519 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras del 28 de Diciembre del 2016, se aprobó la disolución anticipada de Banco Paris, eliminando el código 057 asignado a esa entidad para distintos efectos.

9) Banco Penta.

Por Resolución N°82 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras del 10 de Febrero del 2017, se aprobó la disolución anticipada de Banco Penta, eliminando el código 056 asignado a esa entidad para distintos efectos.

10) Rabobank Chile.

Por Resolución N°216 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras del 28 de Abril del 2017, se aprobó la disolución anticipada de Rabobank Chile, eliminando el código 054 asignado a esa entidad para distintos efectos.

11) Banco Security.

Por Resolución N° 10.940, de fecha 20 de octubre de 2025, de la Comisión para el Mercado Financiero, se aprobó la fusión por incorporación de la sociedad anónima especial Banco Security en la sociedad anónima especial Banco BICE, siendo la primera de ellas absorbida por la última.

12) Banco Sudamericano

Por Resolución N° 100 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, de 9 de mayo de 2008, publicada en el Diario Oficial de 30 de junio de 2008, se aprobó la reforma introducida a los estatutos de ABN Amro Bank (Chile), en la Junta Extraordinaria de accionistas celebrada en Santiago el 21 de abril de 2008, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, que consiste en el cambio de nombre por The Royal Bank of Scotland (Chile). La existencia de ABN AMRO Bank (Chile), fue autorizada por Resolución N° 64 de 30 de marzo de 1990, de esta Superintendencia. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Archivo legal ABN AMRO Bank (Chile).

Por Resolución N° 265 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de 17 de diciembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de 23 de diciembre de 2010, se aprobó la reforma introducida a los estatutos de The Royal Bank of Scotland (Chile), acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de diciembre de 2010, que consiste en el cambio de nombre a Banco Sudamericano, cuya acta fue reducida a escritura pública el mismo día en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Archivo Historico The Royal Bank of Scotland (Chile).

Por Resolución N° 274 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de 20 de octubre de 2011, publicada en el Diario Oficial de 24 de octubre de 2011, apruébanse las reformas a los estatutos del Banco Sudamericano que modificaron su nombre y giro social. Producto de dichas reformas la entidad pasó a denominarse Fintesa S.A. y se transformó en una sociedad no fiscalizada por esta Superintendencia. La existencia del Banco Sudamericano ex ABN Tanner Bank se aprobo por Resolución N°64, de esta Superintendencia, de 30 de marzo de 1990. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Archivo legal Banco Sudamericano.

ACCESO A DATOS

Base de datos estadísticos

Vínculo: <https://si3.bcentral.cl/Siete/>

Capítulo: Estadísticas Monetarias y Financieras

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- Manual del Sistema de Información Bancos. Sección Sistema Contable. Comisión para el Mercado Financiero.
- Compendio de Normas Contables para Bancos. Comisión para el Mercado Financiero.